



# Resolución Ministerial

N° 046-2020-MC

Lima, 28 ENE. 2020

**VISTOS;** el Memorando N° 000023-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000003-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose como una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, el patrimonio cultural de la Nación material e inmaterial;

Que, de acuerdo al artículo 32 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas, así como a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, una vez establecidas por el órgano que resulte competente, deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano en el mes de enero más próximo, y entra en vigencia a los doce (12) meses de su publicación, es decir, en el mes de enero del año siguiente;

Que, el artículo 33 de la Ley a la que se refiere el párrafo precedente establece que los recursos provenientes de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos o áreas naturales protegidas, así como a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser utilizados, bajo responsabilidad, en la conservación, recuperación, mantenimiento y seguridad del patrimonio cultural y natural de la Nación;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en ese marco normativo, con Resolución Ministerial N° 542-2019-MC de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el "Tarifario de los servicios brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos;



Que, a través del Memorando N° 000023-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000003-2020-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de nuevas tarifas por concepto de visitas o ingresos a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y Museos, propuestas por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Arequipa y Ayacucho, así como el Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque (PENL), que entrarán en vigencia en el año 2021, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo;

Que, adicionalmente, a través del Informe N° 000003-2020-OOM/MC, la Oficina de Organización y Modernización sustenta la modificación del Anexo 8 "Uso de espacios y enseres en el Gran Teatro Nacional con fines culturales" del citado Tarifario, a fin que la tarifa preferencial y la tarifa general de la sala principal del Gran Teatro Nacional incluya el costo correspondiente a los ambientes complementarios de la misma (boletería y guardarropa), de manera que se dote de mayor precisión a la tarifa global del servicio brindado;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar las nuevas tarifas antes mencionadas; así como la modificación del referido Anexo 8;

De conformidad con la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las nuevas tarifas por concepto de visitas o ingresos a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y Museos de Sitio, las mismas que entrarán en vigencia en el Ejercicio Fiscal 2021, según se detalla a continuación:

**Ingreso a Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Museos de Sitio a cargo de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las Direcciones Desconcentradas de Cultura y el Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque (PENL)**





# Resolución Ministerial

N° 046-2020-MC

## Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA)

### Complejo Arqueológico Mateo Salado

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
<b>Visita Nocturna</b>		
a) Adultos en general.		15.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.		10.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).		7.50
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		

### Zona Arqueológica Huaca San Borja

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.		5.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.		2.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).		1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		



### Zona Arqueológica Huaca La Merced

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.		5.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.		2.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).		1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		



### Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa

#### Monumento Arqueológico de "Toro Muerto"

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.	5.00	7.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.	2.00	3.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).	1.00	2.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		





# Resolución Ministerial

Nº 046-2020-MC

## Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho

### Yacimiento Arqueológico de Wari y Museo de Sitio

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.	3.00	6.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.	1.00	3.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).	0.50	1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		



### Complejo Arqueológico de Intihuatana – Pomacocha

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.	2.00	6.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.	1.00	3.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).	0.50	1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		



### Museo Histórico Regional "Hipólito Unanue"

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.	2.00	6.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.	1.00	3.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).	0.50	1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		

### Museo de "Sitio de la Quinua"

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.	2.00	6.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.	1.00	3.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).	0.50	1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		





# Resolución Ministerial

N° 046-2020-MC

## Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque

### Monumento Arqueológico Chotuna-Chornancap y Museo de Sitio

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
	Año 2020	Año 2021
a) Adultos en general.	5.00	8.00
b) Estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria.	3.00	4.00
c) Estudiantes de educación escolar: (inicial, primaria y secundaria), y niños (hasta los doce (12) años).	1.00	1.00
d) Entrada especial. El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (1), a personas en servicio militar voluntario (2), y a profesores (3), en los tres casos sobre el valor de la entrada de adultos en general; y, el 50% de descuento para personas con discapacidad (4), sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c).		

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo 8 "Uso de espacios y enseres en el Gran Teatro Nacional con fines culturales" del "Tarifario de los servicios brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2020", aprobado por Resolución Ministerial N° 542-2019-MC, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Sonia Guillén Oneeglle  
Ministra de Cultura



**ANEXO 8**  
**USO DE ESPACIOS Y ENSERES EN EL GRAN TEATRO NACIONAL CON FINES CULTURALES**  
**EJERCICIO FISCAL AÑO 2020**

NUMERAL	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA(S)	
			PREFERENCIA	GENERAL
<b>ORGANO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES</b>				
<b>8</b>	<b>GRAN TEATRO NACIONAL</b>			
	<b>SALA PRINCIPAL</b>			
8.1	<b>A. Sala principal y ambientes complementarios por funcion por día</b>  Escenario Butacas:  Platea preferencial (96 butacas) Platea baja (394 butacas) Platea alta (233 butacas) Platea lateral (54 butacas) Palcos (8 butacas) Discapacitados (4 butacas) <u>Segundo piso:</u> Piso dos (168 butacas) Piso dos lateral (42 butacas) Piso dos palco (8 butacas) Ubicación discapacitados (4 butacas) <u>Tercer piso:</u> Piso tres (154 butacas) Piso tres lateral (44 butacas) Piso tres palco 1 (8 butacas) Piso tres palco 2 (8 butacas) <u>Cuarto piso:</u> Piso cuatro (178 butacas) Piso cuatro lateral (20 butacas) <u>Incluye servicios</u> - Apoyo logístico - Agentes de seguridad - Ambulancia (03 horas) <u>Ambientes complementarios</u> - 03 Camerinos bipersonales - Sala de calentamiento - Oficina de producción - Boletería con ambiente auxiliar por día - Guardarropa por día Nota: No incluye el uso de los estacionamientos	- Carta de solicitud de uso de espacio del GTN, dirigida a la Dirección del Gran Teatro Nacional. - Comprobante de pago por el derecho de reserva (10% del monto indicado en el presente Tarifario, por uso de sala principal y ambientes complementarios por función por día). - Suscripción de contrato de uso de espacios del GTN. - Comprobante de pago total, posterior a la calificación de procedencia y hasta (30) días calendario previos a la de realización del evento ( sin considerar el día del evento). - Sujetarse a las condiciones establecidas en el Anexo F - Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario.  Nota: De concretarse el contrato de uso de espacios, el pago por derecho de reserva sera descontado del monto del contrato	15,801.30	31,602.80
	<b>B. Sala principal por funcion adicional en el mismo día</b> (Maximo 03 funciones por día) - Escenario - Butacas - Apoyo logístico - Agentes de seguridad - Ambulancia Nota: No incluye el uso de los estacionamientos	- Calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato  - Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario. - Comprobante de pago por el derecho de reserva (10% del monto indicado en el presente Tarifario, por el uso de la Sala Principal y ambientes complementarios por función por día)	6,281.90	12,523.80
	<b>C. Sala principal por funcion adicional en día diferente</b> - Escenario - Butacas - Apoyo logístico  - Agentes de seguridad  - Ambulancia Nota: No incluye el uso de los estacionamientos	- Sujetarse a las condiciones establecidas en el Anexo F	9,382.90	18,765.80
	<b>D. Sala principal para montaje y ensayo</b> - Apoyo logístico - Escenario - Butacas Nota: No incluye espacios complementarios ni el uso de los estacionamientos		4,112.75	8,225.50





NUMERAL	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (S/)	
			PREFERENCIA	GENERAL
<b>SALA VIP</b>				
8.2	A. Sala Vip con dos (02) ambientes auxiliares, para promotores con espectáculo artístico en el Teatro por día	- Solicitud dirigida a la Dirección del Gran Teatro Nacional - Comprobante de pago por el derecho de reserva, 10% del monto señalado	828.85	1,657.70
	B. Sala Vip con dos (02) ambientes auxiliares, para eventos institucionales por día	- Suscripción de contrato - Comprobante de pago total, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso	985.75	1,971.50
	C. Sala Vip con dos (02) ambientes auxiliares, para eventos institucionales por día, con visita guiada al Teatro	- Sujetarse a las condiciones establecidas en el Anexo F - Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario.	1,286.95	2,573.90
	D. Sala Vip con dos (02) ambientes auxiliares, para talleres y conferencias por día		2,047.85	4,095.70
<b>SALAS DE ENSAYO</b>				
8.3	A. Salas de ensayo para espectáculos artísticos a realizarse en el teatro por hora	- Solicitud dirigida a la Dirección del Gran Teatro Nacional - Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia por el Area de Coordinación y Programación del Gran Teatro Nacional - Suscripción de contrato - Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario.		
	1. Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica		135.95	271.90
	2. Sala de ensayo de Ballet		124.40	248.80
	3. Sala de ensayo de Coro		122.90	245.80
	B. Salas de ensayo para espectáculos artísticos para espectáculos que no se realizan en el teatro por hora	- Sujetarse a las condiciones establecidas en el Anexo F		
	1. Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica		145.90	291.80
	2. Sala de ensayo de Ballet		138.75	277.50
	3. Sala de ensayo de Coro		126.50	253.00
	C. Salas de ensayo para realización de eventos por día			
	1. Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica		721.20	1,442.40
2. Sala de ensayo de Ballet	701.60	1,403.20		
3. Sala de ensayo de Coro	701.60	1,403.20		
<b>FOYERES PARA EVENTOS CULTURALES</b>				
8.4	A. Foyer con ambientes auxiliares para eventos culturales	- Solicitud dirigida a la Dirección del Gran Teatro Nacional - Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia por el Area de Coordinación y Programación del Gran Teatro Nacional - Sujetarse a las condiciones establecidas en el Anexo F - Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario. - Suscripción de contrato		
	1. Foyer del primer piso		9,227.50	18,455.00
	2. Foyer del segundo piso		3,105.00	6,210.00
	3. Foyer del tercer piso		2,516.30	5,032.60
	4. Foyer del cuarto piso	2,352.65	4,705.30	
	B. Foyer con ambientes auxiliares para talleres y conferencias			
	1. Foyer del primer piso	10,150.25	20,300.50	
	2. Foyer del segundo piso	3,492.65	6,985.30	
3. Foyer del tercer piso	2,903.90	5,807.80		
4. Foyer del cuarto piso	2,739.25	5,478.50		
<b>ESPACIOS COMPLEMENTARIOS</b>				
8.5	A. Sala de calentamiento por día	- Solicitud dirigida a la Dirección del Gran Teatro Nacional	298.30	596.60
	B. Sala de producción por día	- Comprobante de pago, posterior a la calificación	233.30	466.60
	C. Camerino de cambio rápido por día	- Sujetarse a las condiciones establecidas en el Anexo F	235.50	471.00
	D. Camerino colectivo por día	- Suscripción de contrato	176.70	353.40
	E. Comedor por hora	- Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario.	111.10	222.20
	F. Comer de venta por día (6 m <sup>2</sup> )		224.50	449.00
	G. Cabina de prensa por día		229.85	459.70
8.6	<b>AMBIENTE EXTERIOR PARA EVENTOS</b>			
	Uso de ambiente exterior para realización de eventos por día		2,018.50	4,037.00
<b>USO DE EQUIPOS EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCENARIO DEL GRAN TEATRO NACIONAL</b>				
8.7	A. Pantalla Ecran 6m x 4m		250.95	501.90
	B. Pantalla Ecran 10m x 6m		499.05	998.10
	C. Pantalla Ecran 18m x 10m		680.60	1,361.20
	D. Proyector de 20 mil lumenes		1,084.35	2,168.70
<b>PIANOS PARA EVENTOS CULTURALES</b>				
8.8	A. Uso de piano en funciones por día		1,160.50	2,321.00
	B. Uso de piano para ensayo por 3 horas		649.95	1,299.90
	C. Uso de piano para ensayo por día		1,829.30	3,658.60
	Nota: El promotor deberá asumir los gastos por afinación del mismo, siendo obligatoria dicha realización por un mínimo de dos (2) veces, una a la recepción del bien y la segunda a la devolución del bien; asimismo, la afinación deberá ser ejecutada por un técnico certificado por la casa de piano de procedencia.			



NUMERAL	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (S/)	
			PREFERENCIA	GENERAL
8.9	<b>USO DE ESPACIOS TEMPORALES</b>			
	<b>Espacios para fines publicitarios o documentales de carácter cultural</b>			
	1. Sala Principal por hora	- Solicitud dirigida a la Dirección del Gran Teatro Nacional	1,430.90	2,861.80
	2. Sala Principal por día	- Comprobante de pago, posterior a la calificación	8,763.75	17,527.50
	3. Sala Tinkuy o Sala Vip por día	- de procedencia por el Area de Coordinacion y Programacion del Gran Teatro Nacional	861.65	1,723.30
	4. Foyer primer piso por hora	- Cumplir con las condiciones del Anexo F	960.70	1,921.40
	5. Foyer primer piso por día	- Garantía 25% del monto indicado en el presente Tarifario.	7,612.65	15,225.30
	6. Foyer segundo piso por hora	- Suscripción de contrato	685.10	1,370.20
	7. Foyer segundo piso por día		5,481.15	10,962.30
	8. Foyer tercer piso por hora		628.00	1,256.00
	9. Foyer tercer piso por día		5,031.25	10,062.50
	10. Foyer cuarto piso por hora		630.90	1,261.80
8.9	11. Foyer cuarto piso por día		5,882.10	11,764.20
	12. Sala de ensayo de orquesta por hora		165.70	331.40
	13. Sala de ensayo de orquesta por día		721.20	1,442.40
	14. Sala de ensayo de ballet por hora		152.85	305.70
	15. Sala de ensayo de ballet por día		701.60	1,403.20
	16. Sala de ensayo de coro por hora		134.95	269.90
	17. Sala de ensayo de coro por día		701.60	1,403.20
	18. Sala de calentamiento por día		322.30	644.60
	19. Sala de producción por día		293.40	586.80
	20. Camerino de cambio rápido por día		291.75	583.50
	21. Camerino bipersonal por día		277.15	554.30
	22. Camerino colectivo por día		305.65	611.30
	23. Comedor por día		168.40	336.80
	24. Cabina de prensa por día		292.30	584.60
Nota	Para acceder a la Tarifa Preferencial de uso de espacios del GTN, los espectáculos culturales a desarrollarse deberán contar con "La Calificación de Espectáculo Público Cultural no Deportivo" de acuerdo al procedimiento administrativo contemplado en el TUPA del Ministerio de Cultura.			

